


podrá a quien, ha de Encomendar lo que Procediere, y tam^{do}
bien bienes Presentes p. su Numerada. El mucho trabajo
de burocracia, y asistencia, que á tenido, el Rey. no. San. Pro
Consejo, en el año pasado, y en el año. a. d. l. todo lo qual
ponen en Consideración a esta Ciudad para la Deliberación que
tengamos convenientes, y entendida Acuerdo; que para todos
los gastos de dho. Marre y gastos subsecuentes del nuevo Mar
no, y Numerada p. su trabajo al dho. no. según lo que
tengan p. comben. los señores Corregido. y Cavalleros Comisarios
y con la Proceura de la Municipalidad de los efectos de
que correspondan, al Caudal donde se saque, se Des-
pache libram^{to} contra D. Juan Miralles Roxada Deposi-
tario del arbitrio de quatro mas p. nombre de D. no. de
que sea esta Ciudad en virtud de su facultad, para que en
virtud de que Procediere, y entregue a Disp. de
los dho. señores Corregido. y Comisarios quatro mill sevis
en una fecha de. y medio de Bellon; y que lo que Proce
diere de dho. Escaxa, entre en poder de D. J. de la
para moroso. May. de propios de esta Ciudad, para
que lo tenga reparado, y pueda servir al Destino.
que esta Ciudad le diere, conforme a las ord. y Instru-
ciones Despachadas, sobre este negocio =

libram^{to}
se desp^{che} como
p. correo de la
noticia de arriba

[Handwritten signatures and names]
Francisco de...
Comisario

 En dho. H. y J. d. Ciudad de Castellón de la Plana